



SOLICITUD DE AUTORIZACION DE QUEMA EN TERRENOS URBANOS (1)

(Temporada del 1 de noviembre al 15 mayo)

1. DATOS DEL INTERESADO (2)

Nombre y Apellidos:		DNI:
Dirección:		
Localidad:	Provincia:	Código Postal:
Teléfono:	e-mail:	

2. DATOS DE LA QUEMA (Deberá comunicarse con un mínimo de 5 días laborables de antelación)

2.1 Residuos a incinerar (Señalar con una X la naturaleza de los residuos):

Residuos vegetales de desbroce
 Restos de poda
 Otros (especificar):

2.2 Dirección donde se efectúa la quema:
.....

2.3 Superficie que ocupa la quema (m²) (máximo 4 m²):

2.4 Fecha y hora en la que se va a realizar la quema:
.....

3. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

En Torreldones, a de de

Firma³,

(1) Para la quema en terrenos forestales, y además en la franja de 500 metros de ancho que los circunda, incluso si el terreno es urbano no construido, lindante con monte o terreno forestal se deberá solicitar autorización a la Consejería de Medio Ambiente de la C.M. en el número de teléfono 900181628.

(2) Los datos personales recogidos, serán tratados con su consentimiento informado en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y de conformidad a los principios dispuestos en la misma y en la Ley 8/2001, de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero."

(3) La firma del presente documento implica el cumplimiento del Bando dictado por la Alcaldesa el 8 de octubre de 2015 sobre el Procedimiento de Autorización de quemadas.



BANDO

Asunto: Procedimiento de autorización de quemas

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Torrelodones (Madrid).

HACE SABER:

Que por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, mediante DECRETO 58/2009, de 4 de junio, por el que se aprueba el Plan de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA), se dispone la **época de peligro BAJO de incendios del 1 de noviembre al 15 de mayo**, estableciéndose que las autorizaciones preceptivas para la utilización de cualquier tipo de fuego durante todo el año en terreno urbano y urbanizaciones corresponde al Ayuntamiento.

Durante la época de peligro BAJO de incendios, el Ayuntamiento de Torrelodones autorizará con carácter general toda quema de restos vegetales en su ámbito competencial, siempre y cuando se cumplan las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES DEL AUTORIZADO

- Para la realización de quemas de restos vegetales se deberá comunicar al Ayuntamiento de Torrelodones, con una antelación previa de 5 días laborables, la intención de hacerlo. Dicha comunicación se podrá realizar:
 - Vía correo electrónico en la dirección: medioambiente2@ayto-torrelodones.org
 - Personándose en la Concejalía Delegada de Medio Ambiente (c/ Carlos Picabea, 1)

En dicha solicitud deberá indicarse la dirección exacta donde se realizará la quema, nombre y apellidos de la persona responsable, teléfono de contacto, fecha en la que se pretende realizar la quema y cualquier otro dato que se considere de interés.
- Con objeto de evitar falsas alarmas, toda quema de restos vegetales realizada en terreno no urbano en el término municipal, deberá ser notificada antes de su realización al Ayuntamiento de Torrelodones, a través de cualquiera de las formas de comunicación del apartado anterior, adjuntando copia de la autorización otorgada por el organismo correspondiente.
- Se prohíbe la quema de cualquier tipo de residuo o material que no sea vegetal.
- La hoguera no se iniciará antes de salir el sol y quedará totalmente extinguida en el momento de su puesta.
- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias para evitar daños a las personas que intervengan en la actuación.
- La actuación se realizará sobre superficies de pequeñas dimensiones con un máximo de 4 m², a ser posible impermeables, y con una distancia mínima lo suficientemente segura para no afectar a viviendas y zonas arboladas.
- No se realizará ninguna actuación de quema en las inmediaciones de cualquier tipo de depósito que pudiera contener materiales inflamables o peligrosos.
- No se realizará ninguna actuación en momentos en los que la climatología lo desaconseje (ej: fuertes vientos).
- Los titulares de la solicitud deberán tomar las medidas necesarias de control para evitar cualquier tipo de incidente y deberá contar con sistemas de extinción para controlar la quema y para realizar su apagado al final de cada actuación.
- El responsable de la quema deberá comprobar que la zona, una vez finalizada la actuación, queda totalmente apagada de manera que no exista ninguna posibilidad de que, como consecuencia de vientos o por cualquier otro motivo, pueda reavivarse el fuego en ese punto o sus inmediaciones.
- No se abandonará la vigilancia de las zonas quemadas hasta que las hogueras estén totalmente apagadas.
- En caso de ser requerida la extinción de la hoguera por los Servicios Municipales competentes se procederá a su apagado inmediato.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriormente reflejadas, se incurrirá en las responsabilidades que correspondan en aplicación de la normativa vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento, rogando a todos los vecinos el más exacto cumplimiento de las anteriores normas.

LA ALCALDESA,
Fdo.: Elena Biurrun Sainz de Rozas.

(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento. Código de autenticidad y verificación al margen)

HASH DEL CERTIFICADO:
447D5F488CD7EBC857D869A44C109CC8AEE99FCF

FECHA DE FIRMA:
08/10/2015

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDESA

NOMBRE:
Elena Biurrun Sainz de Rozas

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrelodones - <https://sede.torrelodones.es> - Código Seguro de Verificación: 28250IDOC2A7494AF8BC6B6B4798

